



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 07 de Febrero de 2023

Año CIV

Edición No. 11

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL "PANTEÓN MUNICIPAL", EL JARDÍN PRINCIPAL "UNIÓN Y PROGRESO" Y LA PLAZA COMUNITARIA "JOSÉ VASCONCELOS" DE ESE MUNICIPIO..... 5

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

CONTENIDO

(Continuación)

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 196 POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 573..... 12

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, JORGE NUÑO LARA, A QUE REASIGNE EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, RECURSOS FINANCIEROS PARA DAR MANTENIMIENTO A LA RED CARRETERA FEDERAL EN LA REGIÓN DE LA TIERRA CALIENTE DE GUERRERO..... 30

SECCIÓN DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 40

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero..... 40

SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

- Segunda publicación de edicto exp. No. 668-3/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 41
- Segunda publicación de edicto exp. No. 500/2019-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero. 42
- Segunda publicación de edicto exp. No. 425/2018-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 45
- Segunda publicación de edicto exp. No. 395/2018-1 BIS (SEXTO CIVIL), relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 46
- Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 47

SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de extracto de primera inscripción del Predio Urbano, ubicado en la calle Triunfo de Morelos sin número, Colonia Amocoxtli en Chichihualco, Municipio de Leobardo, Bravo, Guerrero..... 47
- Primera publicación de edicto exp. No. 324/2019-III BIS, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.. 48
- Primera publicación de edicto exp. No. 373/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Primero de lo Civil en Ciudad de México. 49

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL "PANTEÓN MUNICIPAL", EL JARDÍN PRINCIPAL "UNIÓN Y PROGRESO" Y LA PLAZA COMUNITARIA "JOSÉ VASCONCELOS" DE ESE MUNICIPIO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIONES XXXIII Y XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 8, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y V, 23 FRACCIONES III Y XIII Y 27 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 3, 4, 5 FRACCIONES I Y XI, 6, 7 FRACCIÓN I, 8, 9 Y 32 DE LA LEY NÚMERO 877 DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO; Y 6 DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla entre sus estrategias y líneas de acción, fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la **Entidad**.

El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero y tercero, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público para atender las necesidades de interés general que deben ser satisfechas de manera prioritaria, en beneficio de la colectividad.

El artículo 5 fracciones I y XII de la Ley Número 877 de Expropiación para el **estado** de Guerrero, prevé como causas de utilidad pública el establecimiento, explotación, ampliación, modificación o conservación de un servicio público y la

regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población.

En esa misma tesitura el artículo 6 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, establece que son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios de los centros de población, contenida en los planes o programas de desarrollo urbano, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Federal.

Una de las políticas prioritarias de la titular del Poder Ejecutivo Estatal, es propiciar el desarrollo armónico del estado, procurando satisfacer por todos los medios a su alcance las necesidades más apremiantes de los guerrerenses, así como promover la mejoría de los centros urbanos, el establecimiento, explotación, ampliación, modificación o conservación de un servicio público y la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población.

A través del oficio PM/0105/2020, de 8 de septiembre del 2020, signado por la Mtra. Sandra Velázquez Lara, Presidenta Constitucional del Municipio de Pilcaya, Guerrero, solicitó al entonces titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, iniciar el proceso de expropiación de los inmuebles donde se encuentran asentados el "Panteón Municipal", el Jardín Principal "Unión y Progreso" y Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", con la finalidad de incorporarlos al patrimonio del H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, Guerrero, adjuntando los antecedentes históricos de dichos predios y el acta de la 34a Sesión Ordinaria de su Cabildo, en donde se aprueba emitir la solicitud de Declaratoria de Utilidad Pública y Expropiación.

Por acuerdo de 2 de octubre del 2020, se ordenó formar el Expediente General de Expropiación, en términos de las fracciones I y XI del artículo 5 de la Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero, que establece como causas de utilidad pública el establecimiento, explotación, ampliación, modificación o conservación de un servicio público, y la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; girándose el oficio correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, para la elaboración del Dictamen Técnico de Compatibilidad Urbanística.

Mediante oficios SDOUPyOT/SSDUOT-061-2022, SDOUPyOT/SSDUOT-062-2022 y SDOUPyOT/SSDUOT-063-2022 de 8 de abril del 2022, signados por el Ingeniero Héctor Oyorzabal Hernández, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, emite los Dictámenes Técnicos de compatibilidad urbanística en materia de uso de suelo de los predios que ocupan el "Panteón Municipal", el Jardín Principal "Unión y Progreso" y Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", determinado compatibilidad limitada para el primero y para los otros dos la factibilidad de uso de suelo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 fracción I de la Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de integro el Expediente Técnico de Expropiación de los predios que ocupan el "Panteón Municipal", el Jardín Principal "Unión y Progreso" y Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", el cual contiene las documentales que justifican la viabilidad de la misma.

Por oficio DGRPP/INF/2491/2021 de 8 de diciembre de 2021, el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, informó que después de haber realizado una búsqueda en los archivos correspondientes a los Distritos Judiciales de esta entidad, no se encontraron antecedentes registrales de los predios conocidos como "Panteón Municipal", el Jardín Principal "Unión y Progreso" y la Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", ubicados en la cabecera municipal de Pilcaya, Guerrero.

El Director de Desarrollo Urbano y Catastro del Municipio de Pilcaya, Guerrero, al rendir el informe solicitado, hizo del conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa dentro de los archivos catastrales y padrón de contribuyentes respecto a los predios urbanos donde se ubican los inmuebles a expropiar, no se encontraron antecedentes o registro alguno al respecto.

Además, que no cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, con un título de propiedad de los predios que ocupan el "Panteón Municipal", el Jardín Principal "Unión y Progreso" y la Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", inmuebles ubicados en esa cabecera municipal, que le dé certeza jurídica patrimonial.

Así mismo, mediante oficio número RAN/GRO/ED/4142/28/10/2022 de fecha 28 de octubre del año en curso, el Lic. Roberto Olivares Pita, en su calidad de encargado de despacho de la Representación Guerrero del Registro Agrario Nacional, determinó que los inmuebles, se encuentran fuera de ejido alguno o comunidad y que en consecuencia no se encuentran inscritos en el Registro Agrario Nacional en Guerrero.

Con fecha 20 de septiembre del 2022, el Secretario General de Gobierno, emitió el correspondiente Dictamen por el que se considera procedente que la persona titular del Poder Ejecutivo del estado emita el Decreto donde se declare de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra y se expropie los predios citados a favor del H. Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero.

Con el Expediente Técnico de Expropiación elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial que sustenta el presente Decreto, se comprobó que tiene características topográficas, de ubicación con accesibilidad vial y servicios de infraestructura básica, **que permiten sea factible el uso de suelo para Panteón, Jardín Principal y Plaza Comunitaria**, respectivamente; los cuales se identifican con las medidas y colindancias siguientes:

• **"Panteón Municipal", con una superficie de 7,897.61 m2 y cuenta con las medidas y colindancias:**

Al Noreste: en una línea recta, con una distancia de 87.45 metros y colinda con propiedad del C. Reyes Bernardo Quiroz Evaristo.

Al Sureste: en una línea recta, con una distancia de 90.04 metros y colinda con propiedad del C. Reyes Bernardo Quiroz Evaristo.

Al Suroeste: en una línea recta, con distancia de 89.04 metros y colinda con propiedad del H. Ayuntamiento municipal de Pilcaya, calle prolongación Miguel Hidalgo y Propiedad Privada.

Al Noroeste: en una línea recta, con una distancia de 88.99 metros y colinda con propiedad del C. Reyes Bernardo Quiroz Evaristo.

• **Jardín principal "Unión y Progreso", con una superficie de 1210.823 m2 y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:**

Al Noreste: En una línea recta, con una distancia de 42.80 metros y colinda con andador Unión y Progreso.

Al Sureste: En tres líneas quebradas, con distancias de 7.13 metros, 0.55 metros y 18.63 metros, con un total de 26.31 metros y colinda con calle Unión y Progreso.

Al Suroeste: En una línea recta, con una distancia de 46.44 metros y colinda con andador Unión y Progreso.

Al Noroeste: En cinco líneas quebradas, con distancias de 6.81 metros, 3.91 metros, 6.44 metros, 3.72 metros y 7.11 metros, con un total de 27.99 metros y colinda con avenida San Miguel.

• **Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", con una superficie de 73.00 m² y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:**

Al Noreste: En una línea recta, con distancia de 12.20 metros y colinda con andador Unión y Progreso.

Al Sureste: En una línea recta, con distancia de 5.96 metros y colinda con el C. Juan Espinoza de los Montero.

Al Suroeste: En una línea recta, con distancia de 12.20 metros y colinda con el C. Juan Espinoza de los Montero y C. Javier Martin Arizmendi Millán.

Al Noroeste: En una línea recta, con distancia de 6.00 metros y colinda con el C. Javier Martin Arizmendi Millán.

Los predios antes descritos representan una superficie total de **9,181.433** metros cuadrados, topográficamente planos, ya que el desnivel observado se puede considerar nulo; y que actualmente se encuentran destinados al uso señalado anteriormente.

De conformidad con los artículos 5 y 7 de la Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero y las documentales contenidas en el Expediente Técnico de Expropiación a que se refiere el artículo 9 de la Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero y demás documentales aquí relacionadas, todo integrado en el Expediente General de Expropiación a Cargo de la Secretaría General de Gobierno, se considera justificado determinar la procedencia de la solicitud de Declaratoria de Utilidad Pública y Expropiación de los predios donde se encuentran asentados el "**Panteón Municipal**", el **Jardín Principal "Unión y Progreso"** y la **Plaza Comunitaria "José Vasconcelos"**; a fin de regularizar la tenencia de dichos inmuebles a favor del H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, Guerrero, con el objeto de otorgarle seguridad jurídica, con la obtención de los títulos de propiedad correspondientes, tomando en consideración que ya se tiene la posesión de los mismos durante muchos años, siendo utilizados y administrados por dicho municipio, lo cual permitirá que sigan existiendo condiciones de esparcimiento de los espacios públicos citados y la regulación de un servicio público, como elementos fundamentales para el derecho a la convivencia, recreación, seguridad ciudadana y vida sana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL "PANTEÓN MUNICIPAL", EL JARDÍN PRINCIPAL "UNIÓN Y PROGRESO" Y LA PLAZA COMUNITARIA "JOSÉ VASCONCELOS" DE ESE MUNICIPIO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra y se decreta la expropiación a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Pilcaya, Guerrero, los predios en los que se encuentran asentados el "Panteón Municipal", el Jardín Principal "Unión y Progreso" y la Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", ubicados el primero en el sector norte del centro de población y los dos restantes en el centro urbano de la cabecera municipal de Pilcaya, Guerrero, cuyas medidas y colindancias siguientes:

• **"Panteón Municipal", con una superficie de 7, 897.61 m² y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:**

Al Noreste: en una línea recta, con una distancia de 87.45 metros y colinda con propiedad del C. Reyes Bernardo Quiroz Evaristo.

Al Sureste: en una línea recta, con una distancia de 90.04 metros y colinda con propiedad del C. Reyes Bernardo Quiroz Evaristo.

Al Suroeste: en una línea recta, con distancia de 89.04 metros y colinda con propiedad del H. Ayuntamiento municipal de Pilcaya, calle prolongación Miguel Hidalgo y Propiedad Privada.

Al Noroeste: en una línea recta, con una distancia de 88.99 metros y colinda con propiedad del C. Reyes Bernardo Quiroz Evaristo.

• **Jardín Principal "Unión y Progreso", con una superficie de 1210.823 m² y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:**

Al Noreste: En una línea recta, con una distancia de 42.80 metros y colinda con andador Unión y Progreso.

Al Sureste: En tres líneas quebradas, con distancias de 7.13 metros, 0.55 metros y 18.63 metros, con un total de 26.31 metros y colinda con calle Unión y Progreso.

Al Suroeste: En una línea recta, con una distancia de 46.44 metros y colinda con andador Unión y Progreso.

Al Noroeste: En cinco líneas quebradas, con distancias de 6.81 metros, 3.91 metros, 6.44 metros, 3.72 metros y 7.11 metros, con un total de 27.99 metros y colinda con avenida San Miguel.

• **Plaza Comunitaria "José Vasconcelos", con una superficie de 73.00 m² y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:**

Al Noreste: En una línea recta, con distancia de 12.20 metros y colinda con andador Unión y Progreso.

Al Sureste: En una línea recta, con distancia de 5.96 metros y colinda con el C. Juan Espinoza de los Montero.

Al Suroeste: En una línea recta, con distancia de 12.20 metros y colinda con el C. Juan Espinoza de los Montero y C. Javier Martin Arizmendi Millán.

Al Noroeste: En una línea recta, con distancia de 6.00 metros y colinda con el C. Javier Martin Arizmendi Millán.

Los predios antes descritos representan una superficie total de **9,181.433** metros cuadrados, topográficamente planos, ya que el desnivel observado se puede considerar nulo; y que actualmente se encuentran destinados a su uso señalado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del estado, por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y del Notariado de la Secretaría General de Gobierno, previa la identificación y delimitación de los predios expropiados que realice la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, de los mismos al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pilcaya, Guerrero, para que los destine a los fines previstos en el presente Decreto, y acto seguido se levantará el acta de entrega-recepción de los inmuebles, en términos de lo establecido por el artículo 35, fracciones II y IV, de la Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO. Para los efectos del artículo 41 de la Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero, se fija como monto de la indemnización acorde al valor fiscal de los predios expropiados, la cual deberá cubrirse por el Municipio de Pilcaya, Guerrero, a quienes acrediten ser legítimos propietarios o afectados.

T R A N S I T O R I O

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Dado en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del estado, el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ARQ. URB. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NÚMERO 196 POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO
DE GUERRERO NÚMERO 573.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de
Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE
REPRESENTA, Y:**

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 31 de mayo del 2022, las Diputadas
y los Diputados integrantes de la Comisión de Vivienda,
presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto
por medio del cual se reforman y adicionan diversas
disposiciones de la Ley de Vivienda Social del Estado de
Guerrero Número 573, en los siguientes términos:

"METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite
iniciado a partir de la fecha en que la iniciativa fue presentada
ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso
del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: Se reseña y se transcribe el
objeto y contenido de la iniciativa presentada, en particular
los motivos en los que, el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón
funda su propuesta y se plasma en un cuadro comparativo EL TEXTO
VIGENTE Y EL TEXTO DEL DECRETO.

III.- Fundamentación: Se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad a la Comisión de Vivienda para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Vivienda valoran los motivos y los términos comprendidos en la iniciativa de decreto, con base en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, así como los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables y demás particularidades al respecto, con la finalidad de motivar el sentido del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Se asientan la resolución derivada del examen y valoración hechas a la iniciativa, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I.- ANTECEDENTES

1.- En sesión de fecha 26 de enero del dos mil veintidós, el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto signada por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, por el que se reforman la fracción XIV del artículo 4, el artículo 10 y las fracciones I, VI y VII, artículo 12 y sus fracciones II, VII, VIII y IX y se adicionan las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII al artículo 10, las fracciones XIII, XIV y XV y se recorre la fracción XIII a la XVI del artículo 12 de la Ley de Vivienda del Estado de Guerrero Número 573.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción VIII y 240, así como para los efectos de lo señalado en el artículo 241 de la Ley que nos rige, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, turnó tal iniciativa a ésta Comisión, misma que se recibió el 01 de febrero del 2022, mediante el oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0690/2022, de fecha 26 de enero del 2022 signado por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado de Guerrero.

3.- La Presidencia de la Comisión remitió con fecha del 10 de febrero del presente año, a cada integrante de esta, una copia simple de la iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

4.- En sesión ordinaria de fecha 11 de mayo del 2022, dentro del término para tales efectos estipulado en el artículo 279 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero 231, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Vivienda, analizaron, desahogaron y aprobaron el Dictamen con Proyecto de Decreto que nos ocupa.

II.- CONTENIDO

El Dictamen con proyecto de Decreto que se analiza, dispone establecer en la Ley de Vivienda, la integración en la Política Estatal de Vivienda, acciones coordinadas para facilitar el acceso a vivienda digna y decorosa a través de programas que faciliten el acceso a la vivienda.

Con la finalidad de precisar en qué consisten las reformas y adiciones que se proponen a la citada Ley, se considera de utilidad el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 4.-...</p> <p>I.- a XIII.-...</p> <p>XIV. Política de Vivienda: Las medidas de carácter general que establece el Gobierno del Estado de Guerrero para garantizar el derecho a la vivienda;</p> <p>XV. a XXV.-...</p> <p>Artículo 10.- Sin menoscabo de lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, la política de vivienda en la entidad, se</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman la fracción XIV del Artículo 4, se reforma el Artículo 10 y sus fracciones I, VI, VIII. Se reforma el Artículo 12 y sus fracciones II, VII, VIII, IX. Todos de la Ley de Vivienda del Estado de Guerrero número 573 para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 4...</p> <p>I a XIII...</p> <p>XIV: Política Estatal de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades estatales y municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda digna y decorosa;</p> <p>XV a XXV...</p> <p>Artículo 10. - La política Estatal de Vivienda tiene por objetivo cumplir los fines de esta Ley sin menoscabo de lo</p>

<p>orientará por los siguientes principios y líneas generales:</p> <p>I. La congruencia con los Programas de Desarrollo Económico, Social y Urbano del Estado de Guerrero;</p> <p>II. a V...</p> <p>VI. La adecuación de las reglas de operación del sector financiero, bancario y constructor de vivienda a las necesidades y circunstancias de cada sector social y económico;</p> <p>VII...</p> <p>VIII. El mejoramiento, organización y estímulo a los procesos de producción, mejoramiento y conservación de la vivienda urbana y rural y la promoción de sistemas constructivos socialmente apropiados;</p> <p>IX. a XV...</p> <p>Artículo 12.- Los Programas señalados en el artículo anterior, en su ámbito de acción y temporalidad, y en congruencia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero contendrán:</p> <p>I...</p>	<p>establecido en la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Guerrero, se orientará por los siguientes principios y líneas generales:</p> <p>I. La congruencia el Programa Nacional de Vivienda Y con los Programas de Desarrollo Económico, Social y Urbano del Estado de Guerrero;</p> <p>II a V...</p> <p>VI. Promover medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica, disminuir los costos de la vivienda y adecuación de las reglas de operación del sector financiero, bancario y constructor de vivienda a las necesidades y circunstancias de cada sector social y económico;</p> <p>VII...</p> <p>VIII. El mejoramiento, organización y estímulo a los procesos de producción, mejoramiento y conservación de la vivienda urbana y rural y la promoción para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, la preservación, la sustentabilidad y el uso eficiente de los recursos naturales;</p> <p>IX a XV...</p> <p>Artículo 12.- Los Programas señalados en el artículo anterior, en su ámbito de acción y temporalidad, y en congruencia con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero contendrán:</p> <p>I...</p>
---	--

<p>II. La política, objetivos, estrategias y lineamientos de acción;</p> <p>III. a VI..</p> <p>VII. La ejecución, en su caso, de proyectos estratégicos;</p> <p>VIII. El sistema de evaluación;</p> <p>IX. La congruencia con los Programas de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y, de Ecología y Medio Ambiente;</p> <p>X. a XII...</p> <p>Artículo 10.- Sin menoscabo de lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, la política de vivienda en la entidad, se orientará por los siguientes principios y líneas generales:</p> <p>I. La congruencia con los Programas de Desarrollo Económico, Social y Urbano del Estado de Guerrero;</p> <p>II. La articulación y congruencia de las acciones de las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Estatal y Municipales, con las de los Sectores Social y Privado,</p>	<p>II. Las políticas públicas, objetivos, estrategias, metas, alcances, impacto urbano, prioridades y lineamientos de acción;</p> <p>III a VI...</p> <p>VII. La ejecución en su caso, de proyectos estratégicos que consideren la accesibilidad universal y la movilidad;</p> <p>VIII. El sistema de evaluación, garantiza la dotación de la infraestructura, y servicios públicos básicos;</p> <p>IX. La congruencia con el Programa Nacional de Vivienda, con los Programas de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y, de Ecología y Medio Ambiente;</p> <p>X a XII...</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Se adicionan las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII del Artículo 10, se adicionan las fracciones XIII, XIV, XV y se recorre la fracción XIII a la XVI del Artículo 12. Todos de la Ley de Vivienda del Estado de Guerrero número 573 para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 10...</p>
--	---

tendientes a la integración del Sistema Estatal de Vivienda para la satisfacción de las necesidades habitacionales en el Estado;

III. La constitución de reservas territoriales y el establecimiento de oferta pública de suelo para vivienda de interés popular y social, acordada, administrada y vigilada por los tres niveles de Gobierno con la participación social, para evitar la especulación sobre el suelo urbano, prever sus requerimientos y promover los medios y formas de adquisición del mismo;

IV. La vigilancia con la participación social, sobre los procesos de construcción y adjudicación de vivienda, así como los actos de expropiación y regularización de la tenencia de la tierra con fines habitacionales;

V. La ampliación de la cobertura social de los mecanismos de financiamiento para la vivienda, a fin de que se canalice un mayor volumen de recursos a los trabajadores no asalariados, los marginados de las zonas urbanas, los campesinos y la población de ingresos medios;

VI. La adecuación de las reglas de operación del sector financiero, bancario y constructor de vivienda a las necesidades y circunstancias de cada sector social y económico;

VII. El mejoramiento del inventario habitacional y el padrón de demandantes de vivienda;

VIII. El mejoramiento, organización y estímulo a los procesos de producción, mejoramiento y conservación de la vivienda urbana y rural y la promoción de sistemas constructivos socialmente apropiados;

IX. El apoyo a la construcción de la infraestructura de servicios para la vivienda, a través de la participación organizada de la comunidad;

<p>X. La promoción y el apoyo a la producción y distribución de materiales para la construcción de vivienda a efecto de reducir sus costos;</p> <p>XI. La información y difusión de los programas públicos habitacionales, con objeto de que la población beneficiaria tenga un mejor conocimiento y participación en los mismos;</p> <p>XII. El reconocimiento, impulso y apoyo de los procesos habitacionales y de la producción social de la vivienda;</p> <p>XIII. El destino de recursos a la investigación tecnológica, a la innovación y promoción de sistemas constructivos socialmente apropiados;</p> <p>XIV. El impulso a la autoconstrucción organizada y al movimiento social cooperativista de vivienda; y</p> <p>XV. La integración de la vivienda a su entorno ecológico y la preservación de los recursos y características del medio ambiente.</p>	<p>I a XV...</p> <p>XVI. Promover medidas, acciones y estrategias que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias;</p> <p>XVII. Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;</p> <p>XVIII. Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenación territorial y desarrollo urbano;</p> <p>XIX. Promover que los proyectos urbanos, de infraestructura y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecúen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad;</p>
--	---

<p>Artículo 12.- Los Programas señalados en el artículo anterior, en su ámbito de acción y temporalidad, y en congruencia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero contendrán:</p> <p>I. El diagnóstico de la situación habitacional en el Estado o Municipios;</p> <p>II. La política, objetivos, estrategias y lineamientos de acción;</p> <p>III. Los lineamientos para la programación anual en materia de vivienda, del Instituto y de las dependencias y entidades municipales competentes, con el señalamiento de metas y previsión de recursos;</p> <p>IV. La congruencia del programa con el gasto público estatal o municipal y su vinculación presupuestal;</p> <p>V. Las bases para la coordinación entre la Federación, Estado y los Municipios;</p>	<p>XX. Promover una distribución digna y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el estado, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional;</p> <p>XXI. Establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios que exhiben la diversidad social, política y cultural de la nación;</p> <p>XXII. Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de las diversas regiones del Estado, principalmente las situadas en zonas en alta y muy alta marginación, de acuerdo con los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad del mejoramiento continuo de sus viviendas e infraestructura pública, y</p> <p>Artículo 12...</p> <p>I a XII...</p>
---	---

VI. Las bases para la concertación con los Sectores Social y Privado;
VII. La ejecución, en su caso, de proyectos estratégicos;
VIII. El sistema de evaluación;
IX. La congruencia con los Programas de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y, de Ecología y Medio Ambiente;
X. Las estrategias generales de largo y mediano plazo que comprenderá las acciones básicas, el señalamiento de prioridades y su previsible impacto en el sistema económico y social;
XI. La estrategia e instrumentos financieros;
XII. Las bases de coordinación, mecanismos e instrumentos de participación de la población y de los productores sociales y privados; y
XIII. Los demás que señalen el Plan Estatal de Desarrollo y otros ordenamientos legales.

XIII. Las necesidades de suelo y reserva territoriales, así como la forma de atenderlas;

XIV. La utilización preferente de diseños, sistemas y procedimientos constructivos, que fomenten el arraigo de las familias a su medio, la utilización de materiales locales, la preservación del equilibrio ecológico, **la cultura de la sustentabilidad**, así como el uso de tecnologías y sistemas constructivos que coadyuven a minimizar los déficits y elevar los niveles de habitabilidad de las viviendas, de salud y bienestar de las familias; y

XV. Los esquemas y mecanismos que fomenten la equidad, inclusión y accesibilidad universal a la vivienda;

XVI. Los demás que señalen otros ordenamientos legales en la materia.

--	--

Dicho lo anterior, mediante el escrito en el que el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, en uso de sus facultades conferidas legalmente, expone a la consideración del Congreso del Estado la Iniciativa de con Proyecto de Decreto, manifestando que:

“Las políticas públicas en vivienda del estado tienen la función de reducir el déficit de vivienda a través de programas y acciones de vivienda, ya que según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI , el Estado de Guerrero tiene un déficit de 3,600 viviendas lo que hace imperante integrar en la Política Estatal de Vivienda acciones coordinadas para facilitar el acceso a vivienda digna y decorosa a través de programas que hagan cumplir el acceso a la vivienda consagrado en el Artículo 4, párrafo VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice a la Letra:

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

El Estado de Guerrero es el segundo estado de la república en tener mayor porcentaje de hacinamiento en viviendas, ya que el 20% de la población del estado viven en hacinamiento en sus viviendas, es decir que la mayoría de la población no cuenta con el espacio suficiente en sus viviendas, según la ONU establece como hacinamiento cuando hay más de 2.5 habitantes por habitación, lo que insta a las autoridades estatales y municipales crear normas de construcción para mejora la calidad espacial de las viviendas en el estado y crear programas sociales para incentivar la construcción de viviendas de interés social.

Las viviendas en el estado tienen una gran deficiencia en los materiales de construcción de los elementos básicos de las viviendas construidas; piso, muros y techos, el Estado de Guerrero ocupa el primer lugar en deficiencia de pisos construidos en viviendas habitadas según los datos del Censo de Población y Vivienda, ya que el 13% de las viviendas construidas no cuentan con piso firme ni acabado de construcción.

Aunado a esto el estado ocupa el segundo lugar en deficiencia en los materiales de los techos debido a que el 7% de las casas construidas no tienen techo o sus materiales son deficientes lo que obliga a las autoridades estatales y municipales a crear programas que mejoren la calidad constructiva de las casas en el Estado es por eso que es de vital importancia que la calidad en la vivienda se incluya en

dentro de la Política Estatal de Vivienda haciendo cumplir el acceso al disfrute de vivienda digna y decorosa.

La presente iniciativa tiene la motivación de generar un marco de referencia para la creación de nuevos programas de vivienda que estén de acuerdo a los lineamientos generales de la nueva política de vivienda que establece los 7 ejes de la vivienda adecuada que tiene como objetivo garantizar el ejercicio del derecho humano a la vivienda adecuada con la participación de los diferentes sectores públicos, privados y sociales, a través del rediseño del marco institucional y el desarrollo de esquemas financieros, cuyo enfoque planeado e integrado al territorio, prioriza la atención al rezago habitacional y a la población históricamente discriminada.”

III. FUNDAMENTACIÓN

En términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracciones I y II, 175, 195 fracción XXXI, 196, 248, 254, 256, 257 y SEXTO Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231; la Comisión de Vivienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con Proyecto de Ley que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar al tenor de las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Es necesario precisar que el iniciador en su apartado expositivo cita datos del Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2020 por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, cuyos resultados reflejan que el Estado de Guerrero tiene un déficit de 3,600 viviendas, lo cual debe ser motivo de preocupación, pero más de atención por parte de las autoridades de la materia.

Tomando en cuenta que nuestro país participa en el concierto Internacional de Naciones y que como tal asume compromisos, es pertinente señalar que, con fecha del 25 de septiembre del 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas Sobre el Desarrollo Sostenible, México como país miembro aprobó el documento denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, promovida por la Organización de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es asegurar el acceso a todas las personas a vivienda y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

SEGUNDA. El promovente señala que de acuerdo a la citada encuesta El Estado de Guerrero es el segundo estado de la

república en tener mayor porcentaje de hacinamiento en viviendas, ya que el 20% de la población del estado viven en hacinamiento, es decir que la mayoría de la población no cuenta con el espacio suficiente, según la ONU, existe hacinamiento cuando hay más de 2.5 habitantes por habitación, lo que insta a las autoridades estatales y municipales crear normas de construcción para mejorar la calidad espacial de las viviendas en el estado y crear programas sociales para incentivar la construcción de viviendas de interés social.

Pero además de manera categórica dice que las viviendas en el estado tienen una gran deficiencia en los materiales de construcción de los elementos básicos de las viviendas construidas; piso, muros y techos, el Estado de Guerrero ocupa el primer lugar en deficiencia de pisos construidos en viviendas habitadas según los datos del Censo de Población y Vivienda, ya que el 13% de las viviendas construidas no cuentan con piso firme ni acabado de construcción.

Lo anterior nos permite analizar el tema con mayor profundidad y exhaustividad, ya que tiene repercusiones sociales, porque tanto estudiosos sociales como criminólogos han señalado que la violencia, o gran parte de los delitos, encuentran su origen en el hacinamiento entre los que se encuentran el hostigamiento, abuso sexual y/o violación.

Por otra parte de acuerdo con la parte narrativa de la Iniciativa que dice que el estado ocupa el segundo lugar en deficiencia en los materiales de los techos debido a que el 7% de las casas construidas no tienen techo o sus materiales son deficientes, de todo esto podemos deducir que, la deficiente calidad de los materiales que se utilizan en la construcción de las viviendas pone en riesgo la integridad física de las personas y los vuelve más vulnerables ante desastres naturales como huracanes, sismos, incendios e inundaciones.

Aquí cabe preguntarnos qué está pasando, porqué tanta deficiencia en la calidad de los materiales, quién autoriza u otorga los permisos o licencias de construcción y quien o quienes supervisan las obras o construcciones, deben existir parámetros que toda obra o construcción debe cumplir y cubrir y por ende esto incluye la calidad de los materiales.

Lo anterior es una buena razón para que las autoridades estatales y municipales al crear programas de vivienda deberán exigir que los constructores o desarrolladores inmobiliarios mejoren la calidad constructiva de las viviendas en el Estado, porque de esta manera estas otorgando seguridad patrimonial,

certeza jurídica y tranquilidad al propietario o habitante de la vivienda, por lo tanto, es de vital importancia que la calidad de la vivienda debe ser una política de Estado.

Esta Comisión asume como suyo el compromiso de generar el marco jurídico adecuado que sirva de referencia para la creación de nuevos programas de vivienda que estén de acuerdo a los lineamientos generales de la nueva política de vivienda que establece los 7 ejes de la vivienda adecuada que tiene como objetivo garantizar el ejercicio del derecho humano a la vivienda adecuada con la participación de los diferentes sectores públicos, privados y sociales, a través del rediseño del marco institucional y el desarrollo de esquemas financieros, cuyo enfoque planeado e integrado al territorio, prioriza la atención al rezago habitacional y a la población históricamente discriminada."

Dicho lo anterior, el Ejecutivo Federal en el Programa Nacional de vivienda 2019 - 2024, estableció las bases de la política habitacional en México, la cual propone enfrentar los retos y desafíos para generar las condiciones necesarias para que todas las personas y familias mexicanas accedan a una vivienda, esto en pleno respeto a lo dispuesto por el artículo 4 párrafo VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

"Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley Establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

El Programa Nacional de Vivienda 2019 - 2024 alineado a los principios de la agenda 2030 de la ONU, es el primero en incorporar los siete elementos de habitabilidad de la vivienda adecuada establecidos por ONU - Hábitat: Seguridad de la tenencia, Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

TERCERA. En consecuencia, en opinión de la Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de vivienda y en congruencia con lo anterior la Constitución Política del Estado de Guerrero, establece en su Artículo 6° Que el Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos; en tratándose de vivienda la fracción III establece el derecho de toda familia a

una vivienda digna, en los términos de las leyes respectivas. Luego entonces no requiere tal armonización sino una adecuación de la norma secundaria con la realidad social del Estado. Para que el Programa Estatal de Vivienda establezca los mecanismos necesarios para reducir el rezago de vivienda en el Estado y mejorar la calidad material y espacial de las viviendas producidas en el Estado.

En virtud de que el presente Dictamen con Proyecto de Decreto no se contrapone con otros textos normativos y se ajusta a la realidad social que se vive en nuestra entidad, esta Comisión Dictaminadora tiene a bien aprobarlo en sus términos, además de considerar que por consecuencia la Política Estatal de Vivienda al ser el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas establecidas para coordinar las acciones en vivienda que realizan las autoridades estatales y municipales de manera concertada con los sectores públicos y privados tienen como principal línea de acción estar dirigidas a resolver las múltiples problemáticas del rezago de vivienda del estado que son: el déficit de vivienda del estado, el porcentaje de población que viven en hacinamiento en sus viviendas y la deficiencia en la calidad material de las viviendas”.

Que en sesiones de fecha 31 de mayo y 07 de junio del 2022, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Número 573. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 196 POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 573.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman la fracción XIV del Artículo 4, el párrafo primero y las fracciones I, VI, VIII, XIV y XV del artículo 10 y el párrafo primero y las fracciones II, VII, VIII, IX, XII y XIII del artículo 12 de la Ley de Vivienda del Estado de Guerrero número 573 para quedar como sigue:

Artículo 4...

De la **I a la XIII...**

XIV: Política Estatal de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar acciones de vivienda que realicen las autoridades estatales y municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda digna y decorosa;

De la **XV a la XXV...**

Artículo 10. - La Política Estatal de Vivienda tiene por objetivo cumplir los fines de esta Ley sin menoscabo de lo establecido en la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Guerrero, se orientará por los siguientes principios y líneas generales siguientes:

I. La congruencia el Programa Nacional de Vivienda y con los Programas de Desarrollo Económico, Social y Urbano del Estado de Guerrero;

De la **II a la V...**

VI. Promover medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica, disminuir los costos de la vivienda y adecuación de las reglas de operación del sector financiero, bancario y constructor de vivienda a las necesidades y circunstancias de cada sector social y económico;

VII...

VIII. El mejoramiento, organización y estímulo a los procesos de producción, mejoramiento y conservación de la vivienda urbana y rural y la promoción para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, la preservación, la sustentabilidad y el uso eficiente de los recursos naturales;

De la **IX a la XIII**

XIV. El impulso a la autoconstrucción organizada y al movimiento social cooperativista de vivienda;

XV. La integración de la vivienda a su entorno ecológico y la preservación de los recursos y características del medio ambiente;

Artículo 12.- Los Programas señalados en el artículo anterior, en su ámbito de acción y temporalidad, y en congruencia con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero contendrán:

I...

II. Las políticas públicas, objetivos, estrategias, metas, alcances, impacto urbano, prioridades y lineamientos de acción;

De la **III a la VI** ...

VII. La ejecución en su caso, de proyectos estratégicos que consideren la accesibilidad universal y la movilidad;

VIII. El sistema de evaluación, que garantiza la dotación de la infraestructura, y servicios públicos básicos;

IX. La congruencia con el Programa Nacional de Vivienda, con los Programas de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y, de Ecología y Medio Ambiente;

De la **X a la XI** ...

XII. Las bases de coordinación, mecanismos e instrumentos de participación de la población y de los productores sociales y privados;

XIII. Las necesidades de suelo y reserva territoriales, así como la forma de atenderlas;

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adicionan las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII al artículo 10 y las fracciones XIV, XV y XVI al artículo 12 de la Ley de Vivienda del Estado de Guerrero número 573 para quedar como sigue:

Artículo 10...

I a la XV...

XVI. Promover medidas, acciones y estrategias que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias;

XVII. Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;

XVIII. Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenación territorial y desarrollo urbano;

XIX. Promover que los proyectos urbanos, de infraestructura y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecúen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad;

XX. Promover una distribución digna y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el estado, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional;

XXI. Establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios que exhiben la diversidad social, política y cultural de la nación,
Y

XXII. Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de las diversas regiones del Estado, principalmente las situadas en zonas en alta y muy alta marginación, de acuerdo con los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad del mejoramiento continuo de sus viviendas e infraestructura pública.

Artículo 12...

De la **I a la XIII...**

XIV. La utilización preferente de diseños, sistemas y procedimientos constructivos, que fomenten el arraigo de las familias a su medio, la utilización de materiales locales, la preservación del equilibrio ecológico, la cultura de la sustentabilidad, así como el uso de tecnologías y sistemas constructivos que coadyuven a minimizar los déficits y elevar los niveles de habitabilidad de las viviendas, de salud y bienestar de las familias;

XV. Los esquemas y mecanismos que fomenten la equidad, inclusión y accesibilidad universal a la vivienda, y

XVI. Los demás que señalen otros ordenamientos legales en la materia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase el Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento, efectos procedentes y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Publíquese en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.

GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, JORGE NUÑO LARA, A QUE REASIGNE EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, RECURSOS FINANCIEROS PARA DAR MANTENIMIENTO A LA RED CARRETERA FEDERAL EN LA REGIÓN DE LA TIERRA CALIENTE DE GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 10 de enero del 2023, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Jorge Nuño Lara, a que reasigne en la medida de su capacidad presupuestal, recursos financieros para dar mantenimiento a la red carretera federal en la región de la Tierra Caliente de Guerrero, en los siguientes términos:

"METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, en particular los motivos en los que los Diputados Elzy Camacho Pineda y Adolfo Torales Catalán fundan su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de las solicitudes en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas valoran los motivos y los términos comprendidos

en los escritos, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I.- ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el **15 de junio del 2022**, los Diputados Elzy Camacho Pineda y Adolfo Torales Catalán, presentaron ante el pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por los Diputados Elzy Camacho Pineda y Adolfo Torales Catalán, donde con plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Jorge Arganis Díaz-Leal, a que reasigne en la medida de su capacidad presupuestal, recursos financieros para dar mantenimiento a la red carretera federal en la región de la Tierra Caliente de Guerrero, así como a la gobernadora del estado de Guerrero, a la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, a elaborar los proyectos ejecutivos de pavimentación y mantenimiento a la red carretera estatal y caminos rurales en la región de la Tierra Caliente, a fin de solicitar el presupuesto correspondiente a la Cámara de Diputados Federal en el ejercicio presupuestal del año 2023.

2. Con fecha **20 de junio del 2022**, la Mesa Directiva de éste órgano legislativo turnó la citada Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su conocimiento y efectos conducentes, con número de oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/1419/2022.

3.- Con fecha **24 de agosto del 2022** se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en donde se aprobó por mayoría el dictamen respecto a la proposición con punto de acuerdo en la que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Jorge Arganis Díaz-Leal, a que reasigne en la medida de su capacidad presupuestal, recursos financieros para dar mantenimiento a la red carretera federal en la región de la Tierra Caliente de Guerrero, así como a la Gobernadora del Estado de Guerrero, a la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, a elaborar los proyectos ejecutivos de pavimentación y mantenimiento a la red carretera estatal y caminos rurales en la región de la tierra caliente, a

fin de solicitar el presupuesto correspondiente a la cámara de diputados federal en el ejercicio presupuestal del año 2023.

4.- Con fecha **08 de noviembre del año 2022**, se remitió a la Presidencia de la mesa Directiva del H. Congreso del Estado vía oficio, el Dictamen en comento para ser enlistado en el Orden del Día, sin embargo, el día **11 de noviembre del 2022**, la Diputada Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y obras Públicas, la Diputada Elzy Camacho Pineda, solicitó sea devuelto el turno a la Comisión, para un mayor análisis.

5.- Con fecha **16 de noviembre del 2022**, la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, devolvió a la Diputada Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el turno en comento.

II.- CONTENIDO DEL ESCRITO

Mediante el escrito en el que los Diputados Elzy Camacho Pineda y Adolfo Torales Catalán, en uso de sus facultades conferidas legalmente, exponen a la consideración del Congreso del Estado la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de esta Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

La infraestructura de transporte, y en especial las carreteras son obras estratégicas que permiten consolidar el crecimiento y desarrollo económico y social de las regiones de Guerrero.

La inversión en la infraestructura carretera, es indispensable para elevar la competitividad de la economía para impulsar los procesos de producción, distribución y comercialización de productos agrícolas y mercancías.

Asimismo es indispensable realizar un mantenimiento periódico para propiciar una movilidad de personas en

tiempos óptimos de traslado, pero sobre todo, que garantice la seguridad física y patrimonial de los automovilistas.

La última inversión importante a la red Carretera de la Tierra Caliente por parte del Gobierno de la República, se remonta al año de 2014.

En 2019, el gobierno de Guerrero invirtió más de 160 millones de pesos en obras de infraestructura carretera en los nueve municipios de la zona de Tierra Caliente.

El 24 de octubre de 2020, el secretario de Comunicaciones y Transportes (SCT), Jorge Arganis Díaz-Leal, informó que ese año la inversión en infraestructura carretera en Guerrero sumó un total de mil 587 millones de pesos para atender a 48 municipios en la entidad, inversión que no llegó a las carreteras de la Tierra Caliente como se muestra en la gráfica siguiente:



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
Programa Nacional de Conservación de Carreteras
Avance Físico - Financiero

DICIEMBRE 2020

No.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN		META	ASIGNACIÓN	AVANCE FÍSICO		AVANCE FINANCIERO %
		Km inicial	Km final			UNIDAD	%	
	GUERRERO				492,671,974.78		98.78	94.88
	RECONSTRUCCIÓN				32,239,575.38			
	Reconstrucción de Puentes			3.00	32,239,575.38	3.00	100.00	89.61
1	La Barrita I (Acapulco - Zihuatanejo)	187+740		1.00	7,429,170.55	1.00	100.00	100.00
2	Pozolapa (Tierra Colorada - Cruz Grande)	91+500		1.00	16,654,734.65	1.00	100.00	79.88
3	PSV Chichihualco(Cuernavaca - Chilpancingo)	221+308		1.00	8,155,670.18	1.00	100.00	100.00
	Conservación Periódica			289.00	283,358,094.15	284.49	98.13	95.50
	Carpeta de 5.0 cm			52.50	114,613,326.27	52.50	100.00	100.00
4	Tierra Colorada - Cruz Grande	35.00	45.00	10.00	19,616,699.22	10.00	100.00	100.00
5	Las Cruces - Lím. de Edos. Gro./Oax. (T.A.)	81.00	103.50	19.00	38,781,657.83	19.00	100.00	100.00
6	Puerto Marques	0.00	1.00	1.00	2,163,437.41	1.00	100.00	100.00
7	Pie de la Cuesta - Zihuatanejo	147.00	152.00	5.00	17,282,949.24	5.00	100.00	100.00
8	Lím. de Edos. Mor./Gro.-Chilpancingo	72.10	80.00	7.90	15,276,680.71	7.90	100.00	100.00
9	Lím. de Edos. Mor./Gro.-Chilpancingo	125.40	135.00	9.60	21,491,901.86	9.60	100.00	100.00
	Renivelación y Carpeta de 5.0 cm			9.00	19,245,707.61	9.00	100.00	100.00
10	Chilpancingo - Acapulco	11.00	20.00	9.00	19,245,707.61	9.00	100.00	100.00
	Microcarpeta			28.30	41,961,983.65	23.79	87.83	96.64
11	Acapulco - Zihuatanejo (2cpas)	3.70	10.00	6.30	17,049,744.38	6.30	100.00	100.00
12	Chilpancingo - Acapulco	75.00	97.00	22.00	24,912,239.27	17.49	79.50	94.35
	Riego de Sello			199.20	96,785,076.62	199.20	100.00	99.38
13	Tierra Colorada - Cruz Grande	45.00	55.00	10.00	4,300,739.90	10.00	100.00	100.00
14	Pie de la Cuesta - Zihuatanejo	152.00	163.00	11.00	6,547,973.34	11.00	100.00	91.76
15	Chilpancingo - Acapulco (Cpo. B)	7.10	11.00	3.90	1,890,875.05	3.90	100.00	100.00
16	Lím. de Edos. Mor./Gro. - Iguala	89.00	115.00	26.00	12,057,972.80	26.00	100.00	99.50
17	Las Cruces - Lím. de Edos. Gro./Oax.	145.10	160.10	15.00	7,203,352.57	15.00	100.00	100.00
18	Chilpancingo - Lím. de Edos. Gro./Pue.	55.60	110.00	54.40	21,533,711.04	54.40	100.00	100.00
19	Chilpancingo - Lím. de Edos. Gro./Pue.	110.00	132.00	22.00	10,259,363.52	22.00	100.00	100.00
20	Tierra Colorada - Cruz Grande	30.00	35.00	5.00	9,097,092.10	5.00	100.00	100.00
21	Tierra Colorada - Cruz Grande	80.00	106.00	26.00	11,977,402.29	26.00	100.00	100.00
22	Tierra Colorada - Cruz Grande	108.00	114.90	6.90	3,313,988.22	6.90	100.00	100.00
23	Acapulco - Zihuatanejo (T.A.) *	15.00	72.50	12.50	5,447,898.88	12.50	100.00	100.00
24	Casa Verde - T. Atoyac	224.50	231.00	6.50	3,154,706.91	6.50	100.00	100.00
	Coparticipación FONDEN				10,752,000.00			0.00
	Coparticipación FONDEN			SM	10,752,000.00			0.00
	Conservación Rutinaria de Tramos			1,906.29	98,460,181.50	1,906.29	100.00	94.18
	Conservación Rutinaria de Tramos			1,906.29	90,756,278.26	1,906.29	100.00	100.00
	Conservación Rutinaria de Tramos			SM	5,000,000.00			0.00
	Gastos de Operación			GOP	2,703,903.24			72.85

En octubre de 2021, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes anunció que invertirá poco más de 5,200 millones de pesos para construir, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura carretera del estado de Guerrero.

Específicamente, el Secretario Jorge Arganis Díaz-Leal dijo que del presupuesto designado para 2022, 1,808 millones de pesos se canalizarán para la construcción y modernización de carreteras federales; mientras que 517 millones de pesos se irán a la conservación de la Red Carretera Federal libre de peaje; asimismo, 800 millones de pesos se destinarán en la atención de caminos rurales y alimentadores.

Recordó que en 2021, el presupuesto para obras de infraestructura vial en Guerrero fue del orden de los 1,460 millones de pesos. De este recurso, 440 millones de pesos se destinó a la Conservación de Carreteras Libres de Peaje; y 194 millones de pesos para la construcción y modernización de carreteras federales.

Sin embargo, nuevamente las carreteras de la Tierra Caliente no fueron tomadas en cuenta:



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
Programa Nacional de Conservación de Carreteras
Avance Físico - Financiero

DICIEMBRE 2021

No.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN		META	ASIGNACIÓN	AVANCE FÍSICO		AVANCE FINANCIERO	
		KM INICIAL	KM FINAL			UNIDAD	%	%	%
	GUERRERO				499,027,052.78		94.64		84.70
	RECONSTRUCCIÓN				32,470,511.14		47.22		49.64
	Reconstrucción de Puentes			3.00	32,470,511.14	2.00	47.22		49.64
1	PSV Chichihualco 2a etapa (Cuernavaca - Chilpancingo)	221+308		1.00	9,919,857.68	1.00	100.00		100.00
2	Tupatariño (Lim. De Edos. Méx./Gro.-Cd. Altamirano)	185+500		1.00	4,706,216.96	1.00	100.00		100.00
3	Papagayo II	30+748		1.00	16,350,662.53	0.00	0.00		0.00
	PSV Chichihualco(Cuernavaca- Chilpancingo)	221+308		finiquito	1,011,420.45				100.00
	La Barrita I (Acapulco - Zihuatanejo)	187+740		finiquito	482,353.52				100.00
	Conservación Periódica			201.90	230,064,636.90	196.50	98.91		97.12
	Bacheo y Carpeta de 5.0 cm			17.00	33,395,342.90	17.00	100.00		95.72
4	Tierra Colorada - Cruz Grande	20.00	30.00	10.00	17,405,089.31	10.00	100.00		100.00
5	Las Cruces - Lim. de Edos. Gro./Oax.	103.00	110.00	7.00	14,560,253.59	7.00	100.00		100.00
	Ajustes de costos				1,430,000.00				0.00
	Renivelación y Carpeta de 5.0 cm			23.50	75,385,254.12	23.50	100.00		100.00
6	Chilpancingo - Acapulco (ALTO RENDIMIENTO)	20.00	25.00	5.00	9,748,764.39	5.00	100.00		99.99
7	Pie de la Cuesta - Zihuatanejo (ALTO RENDIMIENTO)	134.50	142.00	7.50	14,984,291.53	7.50	100.00		100.00
8	Lim. de Edos. Mor./Gro.-Chilpancingo (2 Cpos.) (ALTO RENDIMIENTO)	209.00	214.50	5.50	24,321,464.79	5.50	100.00		100.00
9	Lim. de Edos. Mor./Gro.-Chilpancingo (2 Cpos.) (ALTO RENDIMIENTO)	214.50	220.00	5.50	25,868,880.10	5.50	100.00		100.00
	Chilpancingo - Acapulco	11.00	20.00	finiquito	461,853.31				100.00
	Microcarpeta			11.00	14,879,422.16	11.00	100.00		100.00
10	Chilpancingo - Acapulco	64.00	75.00	11.00	13,651,805.44	11.00	100.00		100.00
	Chilpancingo - Acapulco (A)	75.00	92.49	finiquito	1,227,616.72				100.00
	Carpeta de 5.0 cm				2,731,370.84				100.00
	Tierra Colorada - Cruz Grande	35.00	45.00	finiquito	316,147.06				100.00
	Las Cruces - Lim. de Edos. Gro./Oax. (T.A.)	81.00	103.50	finiquito	1,508,264.27				100.00
	Lim. de Edos. Mor./Gro.-Chilpancingo	125.40	135.00	finiquito	906,959.51				100.00
	Riego de Sello				1,455,834.99				100.00
	Chilpancingo - Lim. de Edos. Gro./Pue.	55.60	110.00	finiquito	692,566.67				100.00
	Chilpancingo - Lim. de Edos. Gro./Pue.	110.00	132.00	finiquito	506,534.57				100.00
	Tierra Colorada - Cruz Grande	30.00	35.00	finiquito	256,733.75				100.00
	Microaglomerado			150.40	102,217,411.89	145.00	97.62		94.91
11	Las Cruces - Lim. de Edos. Gro./Oax.	39.70	49.00	9.30	7,329,676.92	9.30	100.00		100.00
12	Lim. de Edos. Mor./Gro. - Iguala	115.00	117.20	2.20	1,965,029.19	2.20	100.00		100.00
13	Chilpancingo - Acapulco	39.00	62.00	23.00	10,372,950.43	17.60	76.52		51.98



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
Programa Nacional de Conservación de Carreteras
Avance Físico - Financiero

DICIEMBRE 2021

No.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN		META	ASIGNACIÓN	AVANCE FÍSICO		AVANCE FINANCIERO %
		KM INICIAL	KM FINAL			UNIDAD	%	
	GUERRERO				499,027,052.78		94.64	84.70
14	Chilpancingo - Lim. de Edos. Gro./Pue. Chilapa	0.00	17.00	17.00	11,793,823.45	17.00	100.00	100.00
15	Chilpancingo - Lim. de Edos. Gro./Pue. Chilapa	17.00	34.00	17.00	13,682,106.62	17.00	100.00	99.72
16	Chilpancingo - Lim. de Edos. Gro./Pue. Chilapa	34.00	52.90	18.90	14,110,895.28	18.90	100.00	98.70
17	Casa Verde - T. Atoyac	210.00	224.50	14.50	10,950,764.79	14.50	100.00	100.00
18	Chilpancingo - Lim. de Edos. Gro./Pue.	239.00	246.50	7.50	6,440,345.20	7.50	100.00	100.00
19	Tierra Colorada - Cruz Grande	73.40	80.00	6.60	5,498,461.94	6.60	100.00	100.00
20	Tierra Colorada - Cruz Grande	0.00	20.00	20.00	13,093,021.99	20.00	100.00	100.00
21	Casa Verde - T. Atoyac	13.00	27.40	14.40	6,980,336.08	14.40	100.00	100.00

De tal suerte que la inversión preliminar del programa de infraestructura para este 2022 en Guerrero será de mil 672 millones de pesos, que beneficiará a 21 municipios de La Montaña de Guerrero.

No obstante el deterioro de sus carreteras, durante la actual administración federal, de manera inexplicable, la región de la Tierra Caliente ha sido excluida de estas inversiones.

20001000004	República Mexicana.	0.0	0.0	0.0	n.a.
	09 Comunicaciones y Transportes	420.0	662.2	242.2	52.0
'08096320020	Acapulco-Zihuatanejo	0.0	300.0	300.0	n.a.
'10096320017	Ayutla-Acatepec, Tr: San José La Hacienda-Encino Amarillo. Camino Río Sta Catarina - Sn Antonio Ocotlán - E.C. (Sn Pedro Amuzgos - Cacahuatpec). Incluye ramal Sn Antonio Ocotlán E.C. (Sn Martín Amuzgos - Sn Pedro Amuzgos) y ramal Sn Martín Amuzgos - Sn Pedro Amuzgos (Edo Oaxaca).	70.0	212.2	142.2	192.3
'20096400002	Guadalupe Victoria (E)	100.0	100.0	0.0	-3.6
'05096320001	Acapulco-Huatulco Tramo: El Cayaco-San Marcos Modernización De E.C. (Tlapa Marquelia)-Capulín	250.0	50.0	-200.0	-80.7
'14096320002	Chocolate.	0.0	0.0	0.0	n.a.
'16096320006	Rancho Viejo - Santa Cruz Yucucani.	0.0	0.0	0.0	n.a.
'1909C000003	Modernización de la red satelital. Cochoapa - Linda Vista - E.C. Tlapa de Comonfort -	0.0		0.0	n.a.
'11096320012	Alcozauca de Guerrero. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN COSTERA EN LA PLAYA DE LA BAHÍA DE PUERTO MARQUÉS, ACAPULCO, GRO.	0.0		0.0	n.a.
'20095100001	PLAYA DE LA BAHÍA DE PUERTO MARQUÉS, ACAPULCO, GRO.	0.0		0.0	n.a.
'11096320005	E.C. (Tepetitla - Atoyaquillo) - Las Compuertas	0.0		0.0	n.a.
'19096320001	E.C. (Tlapa-Marquelia) - Iliatenco Modernización E.C. Iguala Ciudad Altamirano-La	0.0		0.0	n.a.
'14096320022	Magdalena-Acachautla. Primera etapa de la carretera Tlalchapa a San Jacinto-	0.0		0.0	n.a.
'15096320004	Otlatepec. Rehabilitación de infraestructura portuaria en Playa las	0.0		0.0	n.a.
'19095100001	Gatas, Zihuatanejo, Gro.	0.0		0.0	n.a.
'17096320003	Santa Cruz - Ocotitlán - Coacoyul	0.0		0.0	n.a.

Continúa...

Lo que motivó a los alcaldes de Tierra Caliente a solicitar a la Gobernadora Evelyn Salgado Pineda la reparación de la red carretera.

Sin embargo, la inversión en obra pública que consta en el Presupuesto de Egresos para este año por parte de gobierno del estado, se limita a pavimentación de calles en algunos municipios, lo que convierte la petición de los munícipes en una asignatura difícil de resolver.

		IED	FASP	FAFEF	FISE	FAMASIST. SOC.	FAMNF. EDUCATIVA BÁSICA	FAMNF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAMNF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
3	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PARA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL BARRIO LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO.	0.0	0.0	837.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	837.1
3	PAVIMENTACIÓN DE CALLE QUE CONDUCE A LA TELESECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE AYATLE, MPIO. DE AJUCHITLÁN, GRO.	0.0	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
7	CONTINUACIÓN DEL MERCADO DE ARCELIA.	0.0	0.0	0.0	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0
7	PAVIMENTACIÓN CALLE PRINCIPAL, LOC. UCATEPEC MUNICIPIO DE ARCELIA.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
7	PAVIMENTACIÓN CALLE PRINCIPAL, LOC. OJO DE AGUA MUNICIPIO DE ARCELIA.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
7	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL AGUAJE CALLE SIN NOMBRE, LOC. EL ESCONDIRO MUNICIPIO DE ARCELIA.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
22	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE AMUJO DE LA REFORMA EN EL MUNICIPIO DE COYUACA DE CATALÁN, GUERRERO.	0.0	0.0	550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	550.0
22	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DEL MIRAVÍO, MUNICIPIO DE COYUACA DE CATALÁN.	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
22	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HORVALLICO DE LA CALLE CERRADA DIEZ DE MAYO EN COYUACA DE CATALÁN, MUNICIPIO DE COYUACA DE CATALÁN.	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
22	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HORVALLICO EN LA CALLE DE BARRIO LA ALMEDIJA EN EL MUNICIPIO DE COYUACA DE CATALÁN, GUERRERO.	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0
22	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HORVALLICO, CALLE CERRADA 10 DE MAYO, COYUACA DE CATALÁN.	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
22	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HORVALLICO, EN LA LOCALIDAD MANCÓN PAROTAS, COYUACA DE CATALÁN.	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
50	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HORVALLICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE OCHOACERTE, MUNICIPIO DE PUNGARABATO.	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
54	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y TECHAMBRE PARA LA SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE LOS LAURELES, MPIO. DE SAN MIGUEL, TOTOLAPÁN.	0.0	0.0	0.0	2,778.6	0.0	0.0	0.0	0.0	2,778.6
54	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, TOTOLAPÁN, GUERRERO.	0.0	0.0	1,312.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,312.9
67	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HORVALLICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE TLAPENJALA.	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
73	INTRODUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ARRIOTANGUJÓ, MUNICIPIO DE ZIRANDARO.	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
73	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HORVALLICO EN LA CALLE BENTO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE GUAYMEO, MUNICIPIO DE ZIRANDARO.	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
73	REHABILITACIÓN DE TANQUE ELEVADO EN LA LOCALIDAD DE OROJUCHO, EN EL MUNICIPIO DE ZIRANDARO, GUERRERO.	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Jorge Arganis Díaz-Leal, a que reasigne en la medida de su capacidad presupuestal, recursos financieros para dar mantenimiento a la red carretera federal en la región de la Tierra Caliente de Guerrero.

Segundo.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Gobernadora Evelyn Salgado Pineda, a elaborar los proyectos ejecutivos de pavimentación y mantenimiento a la red carretera estatal y caminos rurales en la región de la Tierra Caliente, a fin de solicitar el presupuesto correspondiente a la Cámara de Diputados federal en el ejercicio presupuestal del año 2023.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes, a la titular del Poder Ejecutivo de Guerrero, al Coordinador del Gobierno Federal en Guerrero y al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

De lo aquí transcrito, se concluye que los motivos que exponen los Diputados Elzy Camacho Pineda y Adolfo Torales Catalán son:

1.- Que la última inversión importante en la red de carreteras de la región de la Tierra Caliente, Guerrero, fue en el año 2014, por lo que es necesario volver a invertir en la red carretera para que el progreso y desarrollo llegue a la región.

2.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SCT) Jorge Arganis Díaz-Leal informó que en Guerrero, en el año 2020, hubo una inversión por 1587 millones de pesos para 48 municipios, de los cuales, la red de carreteras de la región de Tierra Caliente no recibió participación alguna, fundamentado en tablas expuestas del propio gobierno federal.

3.-El Secretario Federal de la SCT, anunció en repetidas ocasiones las inversiones millonarias para la conservación de las carreteras libres de peaje, precisamente en el estado de Guerrero, sin embargo, nuevamente las carreteras de la Tierra Caliente no fueron tomadas en cuenta.

III.- FUNDAMENTACIÓN

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción XIII, 248 Y 254 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, de acuerdo al sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, en **sentido positivo** basándose en las siguientes:

IV.- CONSIDERACIONES

PRIMERO. De acuerdo el estudio y análisis a los argumentos esgrimidos en la Proposición con punto de Acuerdo en comento, esta Comisión hace suyos los planteamientos y argumentos de los Diputados Elzy Camacho Pineda y Adolfo Torales Catalán, dictaminando en **sentido positivo con modificaciones**. Se realiza la modificación únicamente en cuanto al nombre del titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, debido a que el Presidente de México, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, realizó cambios en esa dependencia, nombrando como nuevo titular a Jorge Nuño Lara.

SEGUNDO. La Comisión decidió dictaminar en ese sentido, debido a que ya existen antecedentes y se encuentran fundados y motivados, así como documentados, de varias promesas y compromisos hechos por el ex Secretario Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes al pueblo de Guerrero, en específico a los habitantes de la región de la Tierra Caliente, por lo que sirva este exhorto, como recordatorio para hacer cumplir sus promesas".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 10 y 12 de enero del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo presentado por la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número

231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Jorge Nuño Lara, a que reasigne en la medida de su capacidad presupuestal, recursos financieros para dar mantenimiento a la red carretera federal en la región de la Tierra Caliente de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Gobernadora Evelyn Salgado Pineda, a elaborar los proyectos ejecutivos de pavimentación y mantenimiento a la red carretera estatal y caminos rurales en la región de la Tierra Caliente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario para su conocimiento y efectos legales conducentes, a la Titular del Poder Ejecutivo de Guerrero, al Coordinador del Gobierno Federal en Guerrero y al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado de Guerrero, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MASEDONIO MENDOZA BASURTO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RICARDO ASTUDILLO CALVO.

Rúbrica.

**SECCION DE
AVISOS**

AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 82,610 de fecha 10 de enero de 2023, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia del señor José Ramón Comas, en su calidad de albacea y único y universal heredero a bienes de la señora María del Amparo García De la Grana, quien manifiesta que acepta la herencia; y manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 18 de Enero de 2023.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.

NOTARIO PUBLICO N° 7.

Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado Lázaro Vega Morales, Notario Público Número Dos del Distrito Notarial de Azueta, Estado de Guerrero, hago saber:

Que por escritura pública número 463, libro 8, de fecha 16 de diciembre del 2022, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores Asunción Lujano Villa, Ramón Manzanarez Lujano, Antonia Manzanarez Lujano, Maricarmen Manzanarez Lujano, Rubí Manzanarez Lujano, Raquel Manzanarez Lujano, Carlos Manzanarez Lujano, Francisco Manzanarez Lujano y Martha Azucena Manzanarez Lujano, en su carácter de herederos universales de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor Desiderio Manzanarez Palacios, aceptaron la herencia; así también, el señor Francisco Manzanarez Lujano aceptó y protestó desempeñar el cargo de Albacea conferido por el de Cujus, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes que forman el caudal hereditario de dicha Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero.

Zihuatanejo, Guerrero, a 20 de Enero del 2023.

ATENTAMENTE.

LIC. LÁZARO VEGA MORALES.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL DISTRITO NOTARIAL DE AZUETA.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 668-3/2011, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Hyadira Esperanza Moctezuma Segura, en contra de Martha Tomasa Soriano Maganda, el Licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el domicilio ubicado en la Lote de Terreno Número Veintiocho, de la Manzana Doscientos Cuarenta y Tres, Sector Número 2, Ubicado en el Andador Distrito de Bravos, Ciudad Renacimiento, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual, cuenta con un área de superficie total de terreno de 141.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- En catorce metros diez milímetros colinda con lote veintisiete; AL SURESTE.- En diez metros cero milímetros colinda con lote veinticinco y lote veintiséis; AL SUROESTE.- En catorce metros diez milímetros colinda con lote veintinueve; y AL NOROESTE.- En diez metros cero milímetros colinda con Andador Distrito de los Bravos.

Sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de \$407,409.00 (Cuatrocientos siete mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N) valor pericial determinado en autos; y para el caso de la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 470 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero, quedando como valor base de remate, la cantidad de \$271,606 (Doscientos setenta y un mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la cantidad del valor pericial determinado en autos. Debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro; a Seis de Diciembre del Año Dos Mil Veintidós.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JULIO CÉSAR FIGUEROA MÉNDEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 500/2019-III, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Administradora Fome 1,S. de R.L. de C. V., en contra de Gabriel Reyes Solorzano; el Licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, identificado comocalle Palma Real, casa número 9, manzana 2, conjunto Habitacional Terrarium Residencial, ubicado en el inmueble identificado como manzana condominal 2, Ejido de la Zanja de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en el Folio Registral Electrónico número 214602 del Distrito de Tabares, con una superficie de 92.940M2, con las medidas y colindancias siguientes:

"(...)

Área Privativa	Superficie	Total	92.940 M2
Al Noroeste	6.00 Mts.	Colinda con	(curva) Andador
Al Noreste	11.300 Mts.	Colinda con	Lote Número 10 de la Manzana Número Dos.
Al Sureste	6.000 Mts.	Colinda con	Área Verde de Uso Común
Al Suroeste	11.370 Mts.	Colinda con	Lote Número 8 de la Manzana Número Dos.

Planta Baja	Superficie	Total.	124.530 M2
Al Noroeste	5.950 Mts.	Colinda con	(curva) Andador
Al Noroeste	2.950 Mts.	Colinda con	Lote Número 10 de la Manzana Número
Al Noreste	2.350 Mts.	Colinda con	Área Verde de Uso Común
Al Noreste	7.300 Mts.	Colinda con	Lote Número 8 de la Manzana Número Dos.
Al Noreste	1.650 Mts.	Colinda con	Lote Número 8 de la Manzana Número Dos.
Al Sureste	6.000 Mts.	Colinda con	Área Verde de Uso Común

Al Sureste	6.000 Mts.	Colinda con	Área Verde de
Uso Común			
Al Sureste	6.000 Mts.	Colinda con	Área Verde de
Uso Común			
Al Suroeste	11.370 Mts.	Colinda con	Lote Número
8 de la Manzana Número Dos.			
Al Suroeste	11.370 Mts.	Colinda con	Lote Número
8 de la Manzana Número Dos.			

Abajo con Cimentación.
Arriba con Planta Primer Nivel.

Primer Nivel

Al Noroeste	3.00 Mts.	Colinda con	vacío.
Al Noroeste	2.950 Mts.	Colinda con	vacío.
Al Noroeste	2.950 Mts.	Colinda con	vacío patio de
servicio.			
Al Noreste	0.900 Mts.	Colinda con	vacío.
Al Noreste	0.300 Mts.	Colinda con	vacío.
Al Noreste	2.350 Mts.	Colinda con	Lote Número 10
de la Manzana Número Dos.			
Al Noreste	6.300 Mts.	Colinda con	Lote Número 10
de la Manzana Número Dos.			
Al Noreste	1.650 Mts.	Colinda con	vacío patio de
servicio.			
Al Sureste	2.950 Mts.	Colinda con	vacío.
Al Sureste	3.000 Mts.	Colinda con	vacío.
Al Sureste	2.950 Mts.	Colinda con	vacío patio de
servicio.			
Al Suroeste	11.500 Mts.	Colinda con	Lote Número 8
de la Manzana Número Dos.			

Abajo con Planta Baja.
Arriba con Azotea.

Patio de Servicio

Al Noroeste	2.975 Mts.	Colinda con	Propia Casa.
Al Noreste	1.750 Mts.	Colinda con	Lote Número 10 de
la Manzana Número Dos.			
Al Sureste	2.975 Mts.	Colinda con	Propia Casa.
Al Suroeste	1.750 Mts.	Colinda con	Propia Casa.

Jardín Privativo de Casa numero 10

Al Noroeste	2.975 Mts.	Colinda con	Propia Casa.
Al Noreste	0.700 Mts.	Colinda con	Propia Casa.
Al Sureste	2.975 Mts.	Colinda con	Áreas Verde de
uso común.			

Al Suroeste 0.700 Mts. Colinda con Lote Número 8
de la Manzana Número Dos.

Cochera de la Casa (Dos Cajones)

Al Noroeste 5.290 Mts. Colinda con Andador.
Al Noroeste 0.100 Mts. Colinda con Andador.
Al Noreste 5.200 Mts. Colinda con Cochera de la casa
10.
Al Sureste 4.800 Mts. Colinda con Áreas Verdes de uso
Común.
Al Sur 0.776 Mts. Colinda con Curva con Áreas Verdes de uso
Común.
Al Suroeste 4.709 Mts. Colinda con Áreas Verdes de uso
Común.

Jardín frontal

Al Noroeste 6.000 Mts. Colinda con Propia Andador.
Al Noreste 6.000 Mts. Colinda con Propia Casa.
Al Sureste 0.720 Mts. Colinda con Lote Número 8 de la
Manzana Número Dos.

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 92.940 M2

SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION: 124.530M2

Hágase la publicación de este edicto convocando postores a la almoneda, en los lugares públicos de costumbre, esto es en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en esta entidad federativa, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de las Administraciones Fiscales Estatales uno y dos y, en los tableros de la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional); valor pericial determinado en autos, precio que deberá pagarse de contado en cualquiera de las formas establecidas por la ley; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se ponen de manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que sirven de base para la almoneda.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 19 de Enero de 2023.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ALMA ROSA DIRCIO RAMÍREZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente 425/2018-2, relativo al juicio especial hipotecario, seguido actualmente por CKD Activos 8, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra de Adriana Yolanda Pérez Villagómez, el licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en los artículos 467, 468, y 611, fracción VI, del Código Procesal Civil del Estado, se saca a pública subasta en primera almoneda, el inmueble hipotecado consistente en el lote de terreno y su construcción en él existente marcado con el número ciento treinta y cinco, ubicado en avenida Adolfo López Mateos esquina avenida Bella Vista y privada de la Cumbre, sección Costa verde del Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad y puerto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico 200958, del Distrito Judicial de Tabares.

Se convocan postores interesados en esta subasta por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico El Sur que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal números Uno, Administración Fiscal Estatal número Dos, Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado; se señalan las once horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100, moneda nacional) que arrojó el avalúo emitido por el arquitecto Ernesto Mares García, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Acapulco, Gro., Diciembre 06 de 2022.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 395/2018-1 BIS (SEXTO CIVIL), promovido por BBVA MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de ABDIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ Y MARIA ELENA MADARIAGA CASTILLO, el Licenciado OVILIO ELIAS LUVIANO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, autorización concedida por la Secretaria General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mediante el oficio número 235, de fecha trece de enero del año dos mil veintitrés, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado consistente en la VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO TRECE, PROTOTIPO DIAMANTE AMPLIADO C-BOV DEL CONDOMINIO CINCUENTA Y OCHO A, UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO NOVENTA Y DOS, CONJUNTO CONDOMINAL LA MARQUESA III SECCIÓN LAS GAVIOTAS II, EN EL EJIDO DE LLANO LARGO, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, la cual consta de planta baja: estancia, comedor, cocina, medio baño, alcoba, patio de servicio, escalera, jardín, cochera; planta alta: recamara uno con espacio de guardado, recamara dos con espacio de guardado, recamara tres con espacio de guardado y baño completo, vestíbulo, baño completo y escalera, con las superficies, medidas, colindancias y porcentaje de indiviso siguiente: SUPERFICIE CONSTRUIDA: 100.522 M2 (cien punto quinientos veintidos metros cuadrados); SUPERFICIE DE TERRENO: 74.258 M2 (setenta y cuatro punto doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados); COLINDANCIAS: AL NORTE: En metros veinticinco milímetros, con la Calle Gaviota Mediterránea; AL SUR: En seis metros veinticinco milímetros, con área común del Condominio (Jardín); AL ESTE: En doce metros trescientos veinticinco milímetros, con la casa número doce; AL OESTE: En doce metros trescientos veinticinco milímetros, con la casa número catorce; ABAJO: En con losa de cimentación; ARRIBA: Con losa de azotea; Sirviendo como base la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 23 de Enero de 2023.

EL SEGUNDO SECRETARIO, HABILITADO A LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Enero 16 de 2023.

Que por escritura pública número 22,152 (veintidós mil ciento cincuenta y dos) de fecha trece de enero del año dos mil veintitrés, que contiene: la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Ranferi Alvarado Ramírez y la Aceptación de Herencia y del cargo de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Ranferi Alvarado Ramírez, que otorgan los señores Luz María Alvarado García, Rocio Soledad Alvarado García, Ranferi Alvarado García y Alejandra Morales Alvarado en su carácter de herederos, asimismo la señora Luz María Alvarado García acepta el cargo de albacea de la sucesión, protestando su fiel desempeño y manifestando que procederá a formar el inventario de bienes de la herencia, que se da a conocer en el artículo 712 del código procesal civil del Estado de Guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

EL C. CARMELO ONOFRE ALARCON NAVA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle Triunfo de Morelos sin número, Colonia Amacoxtli en Chichihualco, Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en tres tramo de 31.00, 10.00 y 2.10 mts, En línea quebrada y colinda con Miguela Alvarado y Miguel Molina.
Al Sur: Mide en 56.00 mts., y colinda con José Catalán Ortíz.
Al Oriente: Mide en 25.00 mts., y colinda con Río Michapa.
Al Poniente: Mide en 8.50 mts., y colinda con calle Triunfo de Morelos.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 31 de Enero de 2023.

A T E N T A M E N T E.

MTRO. ALEJANDRO BLANCO GARCIA.

EL DIRECTOR GENERAL.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 324/2019-III BIS, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido STAN Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Yolanda Fernández Gutiérrez, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló por auto de fechas veintitrés y veinticinco de enero del presente año, las doce horas del día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado en autos, consistente en el departamento 3, edificio M. del Condominio Century II, del Conjunto Puente del Mar, del Municipio de Acapulco, Guerrero, de la Zona Turística Acapulco Diamante, Carretera Barra Vieja, número oficial Mil de esta ciudad inscrito bajo el número registral electrónico 200461. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al Noreste, en 11.45 m. con departamento 4, del edificio L y con común al régimen (jardín -vacío). Al Suroeste: en 1025 m. con departamento 4. Al Sureste: en 5.50 m. con área común al régimen (estacionamiento- vacío). Al Noroeste: en 6.70 m. con línea quebrada con área común al régimen 4.345 m. con jardín frontal-vacío; 1.20 m. y 1.155 m. con vestíbulo de acceso. Abajo: con losa de entrepiso. Arriba: Con losa de azotea. Sirviendo de base la cantidad de \$1'013,333.33 (Un millón trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda

nacional), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos. Se convocan postores; debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales; el primer edicto deberá ser publicado en el día uno natural e inmediatamente el segundo edicto deberá publicarse en el décimo día natural.

Acapulco, Gro., a 27 de Enero de 2023.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. NANCY MORENO URRUTIA.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARÍA DEL ROSARIO PLANCARTE FUENTES, expediente número 373/2013.- La C. Juez Primero Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México dictó proveídos de fechas diez, diecisiete y dieciocho todos del mes de noviembre de dos mil veintidós que en su parte esencial dice:

(...) con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido en este juicio, consistente en la CASA CIENTO CUARENTA Y SEIS, DEL CONJUNTO TAMARINDOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO UNO, DE LO QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL POBLADO DE LA SABANA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, para que tenga verificativo la audiencia de dicha subasta, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por la perito de la parte

actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales. Atendiendo a que el precitado bien se ubica fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto con los insertos necesarios al... C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN ACAPULCO DE JUAREZ, ESTADO DE GUERRERO..., para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva a publicar los edictos correspondientes en los lugares que para el caso de remates establezca su legislación procesal local; los que de acuerdo a lo prescrito por el artículo 572 de la legislación en consulta, deberán ser por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación nueve días, y entre la última y la fecha de remate igual plazo; concediéndole al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción para su encomienda, y de modo enunciativo mas no limitativo, podrá acordar promociones de la parte actora tendientes a impulsar la diligenciación del exhorto, expedir copias certificadas y girar oficios. Con fundamento en el artículo 109 párrafo cuarto del Código Procesal invocado.- NOTIFÍQUESE LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ Primero de lo civil, Maestra MIEL ANET SILVA GARCÍA, ante el SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VÍCTOR HUGO GUZMÁN GARCÍA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

DOS RUBRICAS

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".
LIC. VICTOR HUGO GUZMÁN GARCÍA.
Rúbrica. •

Ciudad de Mexico, a 22 de Noviembre de 2022.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE.

2-1

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERIONES

POR UNA PUBLICACIÓN	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Teléfonos: 74-71-38-60-84
74-71-37-63-11

07 Febrero



1864.- *Nace el músico y compositor Ricardo Castro Herrera, “El último romántico del porfiriato”. Fundó la Sociedad Filarmónica Mexicana y fue director del Conservatorio Nacional de Música de México.*
